



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE LA DRA. LAGOS ARRIAGADA DENISSE MACARENA, MÉDICO CIRUJANO GESTOR CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº **142**

CHILLAN VIEJO, **14 ENE 2016**

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar personal para llevar a cabo el Convenio "Programa de Resolutividad en Atención Primaria de Salud" y que las interconsultas generadas en el Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, sean revisadas y gestionadas por el médico gestor de demanda del establecimiento.
- Contrato a Honorarios de doña **LAGOS ARRIAGADA DENISSE MACARENA**, Administrativo, suscrito con fecha 04 de enero del 2016.
- Convenio modificatorio "Programa de Resolutividad en APS", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
- Hasta que el Convenio mencionado anteriormente se encuentre totalmente tramitado, el Municipio se hará cargo de cubrir los gastos que implique el presente contrato, mientras lleguen los recursos del Servicio de Salud Ñuble.
- La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de enero del 2016 con la Dra. **LAGOS ARRIAGADA DENISSE MACARENA**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.490.245-5, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2016, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de marzo del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Directora del CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria y de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quienes les subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a las siguientes cuentas N° **215.21.03.002.012** denominada y N° **215.21.03.002.001** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csh
DISTRIBUCION: V

Contraloría General de la República - Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).